



VISTO:

El Contrato de Comodato suscripto entre la Municipalidad de General Villegas y Camuzzi Gas Pampeana S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene por objeto la cesión en comodato de a la empresa Camuzzi Gas Pampeana S.A. una fracción de 4 hectáreas del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección A, Chacra 71, Parcela 2b del Partido de General Villegas.

Que el inmueble entregado en comodato, deberá ser destinado por la comodataria exclusivamente para el acopio transitorio de caños, que serán utilizados en el marco de la obra “Gasoducto de Alimentación a la ciudad de General Villegas”.

Que corresponde elevarlo al Departamento Deliberativo para que convalide el convenio señalado.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 6048

ARTÍCULO 1º: Convalídese el Contrato de Comodato suscripto entre la Municipalidad de General Villegas y Camuzzi Gas Pampeana S.A. tendiente a la cesión en comodato de una fracción de 4 hectáreas del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección A, Chacra 71, Parcela 2b del Partido de General Villegas, para el acopio transitorio de caños, que serán utilizados en el marco de la obra “Gasoducto de Alimentación a la ciudad de General Villegas”, el cual como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS DIECISEIS DIAS DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE.

RAFAEL GOMEZ
Secretario H.C.D.



JUAN JOSE TOMASELLI
Presidente H.C.D.